

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

---

Santiago de Tolu Sucre, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO. LEON FERNEY TEJADA MORA.  
RADICACION Nº 2007-00013-00

La cesión de derechos litigiosos en un acto jurídico por medio del cual una persona (cedente), transfiere a otra (cesionario) sus derechos personales o derechos reales controvertidos en un proceso, pero condicionado al evento incierto de la litis.

En otras palabras, la cesión de crédito es un negocio jurídico aleatorio celebrado entre una de las partes que intervienen en el proceso con un tercero ajeno a la relación jurídico procesal preexistente, cuyo objeto es la tradición del evento incierto de la litis del primero al segundo.

En el caso concreto, en memorial recibido el 10 de abril de 2023, Según se lee del memorial BANCOLOMBIA . se permite ceder a título de venta favor de REINTEGRA SAS, los derechos de crédito que le corresponden o puedan corresponderle por las obligaciones incluidas en el proceso ejecutivo de la referencia.

Por lo anterior se aceptará el contrato de cesión identificado, en consecuencia, a partir de entonces y en adelante REINTEGRA SAS. será el nuevo acreedor de la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, se

**DISPONE:**

ACEPTESE el contrato de cesión de crédito entre el BANCOLOMBIA A S.A.. como cedente y REINTEGRA SAS como cesionario, en consecuencia, téngase a ésta entidad como nuevo acreedor del demandado LEON FERNEY TEJADA MORA dentro de este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ**  
JUEZ

Firmado Por:

**Rafael Jose Santos Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Santiago De Tolu - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11a359b4568e1666f411887a310d999a2c1fb6b5dd363ef2a7272d501994a09**

Documento generado en 10/04/2023 01:30:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**